



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 0873
EXPEDIENTE N° 2500- 37437/02.

NEUQUÉN, 10 JUL. 2002

VISTO

La presentación efectuada por la Asociación Cultural Virgen Niña, solicitando la cesión en comodato de las instalaciones y el funcionamiento de la Escuela Albergue Talita Kum de Villa La Angostura, a la Fundación Cruzada Patagónica; y

CONSIDERANDO

Que se ha instrumentado un contrato de comodato donde la Asociación Cultural Virgen Niña, "comodante", propietaria de la Escuela Albergue Talita Kum, incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N°I-040, de la Ciudad de Villa La Angostura, con el 100% de Aporte Estatal, otorga en préstamo de uso a título gratuito a la Fundación Cruzada Patagónica, "comodataria", el gerenciamiento y la gestión del centro educativo;

Que con la finalidad de perfeccionar el contrato en cuestión y hacer factible los efectos propios de la incorporación del instituto y sobre la entidad Fundación Cruzada Patagónica, se ha presentado la documentación relacionada con tal propósito;

Que el Consejo Provincial de Educación, con su conformidad, y con carácter de excepción dispone aceptar la relación jurídica originada entre estas instituciones (art. 14 de la Ley N° 0695);

Que corresponde dictar la normal legal pertinente;

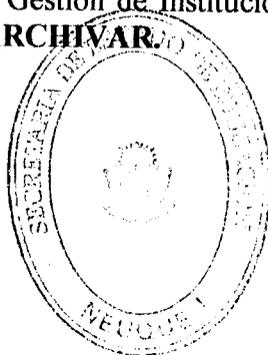
Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo N°12, inciso d) del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN A/C. DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) **DAR CONFORMIDAD**, con carácter de excepción, a la asunción como **COMODATARIA** de la Fundación Cruzada Patagónica en Escuela Albergue Talita Kum, inscripta en el registro con carácter de incorporada a la Enseñanza Oficial, bajo el Orden N° I-040, de la Ciudad de Villa La Angostura, con el 100% de aporte estatal, de acuerdo a los términos del comodato que obra en el presente expediente.
- 2º) **AUTORIZAR** a la Escuela Albergue Talita Kum a continuar asumiendo la categoría de Incorporado a la Enseñanza oficial según los términos de la Resolución N° 0658/92 bajo el mismo número de Registro: I-040
- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas se harán las correspondientes comunicaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocafías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Nivel Medio; Dirección General de Distrito Regional -Zona IV- y GIRAR el presente expediente a la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas a los fines establecidos en el artículo 3º). **CUMPLIDO, ARCHIVAR**

ES COPIA



Lic. MARIO ALBERTO PILATI
SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
A/C. Presidencia del
Consejo Provincial de Educación

Elena María Maglio
ELENA MARÍA MAGLIO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación